



SELLO CUARTO, VINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTA, NUEVE.

Contra obligación de que intermino de un mes Remita dos testimonios de haberlo executado uno para que conste en esta Capitanía General y otro para la Contaduría General deste Reyno = el Marques de Cañiz

Valencia y supra tomese la Razon por la Contaduría General de este Reyno = Joseph de Jons de Biela

En la Contaduría General de los Reynos de Valencia y Murcia y tiogas de ellos de mi cargo se como la Razon del Mal de pagha ante Valencia tiene de Menor de mil Seiscientos y nueve = Juan Bor des Fronte negro

Por la Ciudad Entendido el contenido de dicho Real titulo lo obedecio con el Respeto y acatamiento devido y en señal de obediencia el E. Consejo y los Cau. N. de la Real Audiencia de Valencia tomaron en sus manos besaron y pusieron sobre sus Caudas = y Acordo de guardar de cumplir y executar segun y como por su Mag. Señalada; Lo que de un tanto de dicho Real titulo en este libro Cas. Lo que tres contra que en su virtud se executare se remitan los dos a la Audiencia de Valencia segun y como se previene en el Real C. de Henrique de Cañiz Capitan Gen. de los Reynos de Valencia y este de Navarra, y el otro quede en los autos de la Dependencia de lo qual se debuelva a dho. E. D. Andres Jex de Caseres =

Joseph de Castro  
Alcaide

Joseph Clavio  
Joseph de Guebr  
Pedro Lopez  
Juan de Guebr

Joseph Moreno  
Benabent

